54

Dies miercoles.

10 SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Sacoretto de Vinde concha. abogado delos Rs. Consejos. Alcalde mayor della: D. Joseph Garcia Garro
y por otorgam.to de Sr. decarenes D. Pedro Garcia Garro decarenes. D. Luis Parra. D. Joseph Mz. Fortun
papel de sello, y lundo Blanquette: D. Agustin Romero: D. Luis Garcia decarenes: D. Simon Garcia Argos
de que damos fee. ra: Don Joseph Antte. corta: D. Alme. mesia Plca: Don Joseph Andres Gonzalez de Rive
ra: Don Juan Joseph del Pozo y corbari: D. Juan de Torres albalad.o: D. Fran.co
Garcia Argosta: D. Antte. Jadrique Fernandez de santo Domingo: Don Juan Gonzalez
de Riuera: Don Fran.co Martinez fortun de Riuera: y D. Juan Bautista Tacon
Garro decarenes Nos. Perpetuos Stacuz. Por nos, y en nombre de los demas que al
Presente, y por Zadelante fuieren della. Por quienes bistamos. Bos, y cada uno de ellos.
qustaran, y pasaran por lo que aqui, y de declarado. Con expresa obligacion. q.e
hacemos de los Bienes, y Rentas Stacuz: Damos todo nro. Poder Cumplido
Bastante como de dez.o se requiere mas fuere menester. a Don Henrique
Peleran Jaxardo Emperial nro. Rey. Para que en nro nombre parezca ante
Su Mg.d que Dios guarde, y S. Reis Rs. consejos. Ministros, y demas Tribunales. q.e
conbengan. y pida, y suplique se sirba de aprobar la memorion que se ha hecho.
de la Poluora de municion que tiene al Ind.o Almaxen Real dentro de la poblac
cion Stacuz. por el Inminente peligro en que se bieron todos los moradores della
la noche del dia nueue del presente mes de abril. Año. con ocasion de hauerse
Comprendido fuego. Inmediatto al dho. Almaxen Real con tres en que ha
uia Cantidad. de Poluora. de quinta de la Rentista de Tenero. para sacar la
de dentro de este alotro, y esparciendose otro, y entro de el pueblo. que ha hauido llegado
el fuego. a. los almaxarenes motibando vn gran conflicto, y confusion de
que de sultaron muchas. desgracias. y pedir repetidam.te con constancia al clero. Co
munidades de los conbentos. Ca. de la primera clase Stacuz y Num.o Grande
de becinos. la referida Remorion: Zacim.s. Suplique se mantenga el que no ay
Poluora en dho. Almaxen Real, sino es en la cara, y Granero en que se aparto del fuego
de la Magdalena. Campo, y Juridicion Stacuz y de sitio apropos.to, y distante de la